



DPP 020/2025  
MEMO N°95/2025

RENUOVA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL "PAZ SOLEDAD OYARZÚN MUÑOZ".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**N° 0037**

Punta Arenas,

**11 FEB 2025**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- b) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- c) El D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) La Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- g) La Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.), de 2016, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), de fecha 17.09.2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- j) La Resolución Exenta N°879 (V. y U.), de fecha 01.06.2020, que modifica Resolución Exenta N°2.167 (V. y U.), que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, de 2016;
- k) Las Resoluciones Exentas N° 3.805 y N°5081 (V. y U.), de fechas 21.06.2016 y 10.08.2016, que aprueban formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha **16.09.2019**, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural "Paz Soledad Oyarzún Muñoz", cédula de identidad [REDACTED] aprobado por mi Resolución Exenta N°485, de fecha 16.09.2019;
- m) La Carta, de fecha 30.01.2025, de doña Paz Soledad Oyarzún Muñoz, que adjunta Certificado de [REDACTED];
- n) El Correo Electrónico, de fecha 07.02.2025, de doña Paz Soledad Oyarzún Muñoz, que anula, reemplaza anterior documento y adjunta nuevo [REDACTED]

- o) Mis resoluciones Exentas N°486, de fecha N°235, de fecha 27.09.2021, N°33, de fecha 02.02.2022 y N°17, de fecha que renovaron el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Entidad **"Paz Soledad Oyarzún Muñoz"**, del 16.09.2021 al 31.12.2021, 01.01.2022 al 01.01.2024, 02.01.2024 al 30.11.2024 y 31.11.2024 al 13.01.2025;
- p) [REDACTED] por 100 UF, con fecha de vencimiento al **13.01.2028**, tomada por doña **"Paz Soledad Oyarzún Muñoz"**, cédula de identidad [REDACTED] validada y verificada por la [REDACTED]
- q) La Resolución N°7, de 26.03.2019, de la Contraloría General de la República;
- r) El D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, el artículo 32 bis del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el artículo 40 bis del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015 y el artículo 34 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, deben suscribir previamente un Convenio Marco con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirán en el marco de los Programas Habitacionales en los cuales prestarán sus servicios.
2. Que con fecha **16.09.2019**, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Entidad Patrocinante, Prestador de Servicios de Asistencia Técnica y Entidad de Gestión Rural **"Paz Soledad Oyarzún Muñoz"**, cédula de identidad [REDACTED] en adelante indistintamente la ENTIDAD, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, junto con su Anexo, conforme al cual dicha ENTIDAD podrá operar en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. La necesidad de renovar y mantener vigente el Convenio de la Entidad de Asistencia Técnica **"Paz Soledad Oyarzún Muñoz"**, cédula de identidad [REDACTED]
4. La necesidad de atender a las familias que demandan los beneficios de nuestros programas por intermedio de las Entidades Patrocinante, los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica y Entidades de Gestión Rural, se considera pertinente proceder a la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, por lo que dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**RENUÉVASE**, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo suscritos con fecha **16.09.2019**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la ENTIDAD **"Paz Soledad Oyarzún Muñoz"**, cédula de identidad [REDACTED] que se refiere el considerando 2 precedente, del **14.01.2025 al 13.01.2027**.

Antésese, comuníquese, y cúmplase.



Distribución:

- Sra. Paz Soledad Oyarzún Muñoz, [REDACTED]
- DITEC - Dpto. Gestión Proveedores y Registros Técnicos.
- Serviu XIIa Región.
- Asesoría Jurídica.
- Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes. ✓
- Ley de Transparencia Art. 7g.



**ARTURO ZUÑIGA TRUJILLO**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena